MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 660 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 02/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO" CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 17 de febrero de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 206 de fecha 13 de febrero de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017 "Servicios de telefonía móvil corporativo" Contrato Plurianual – Ad Referéndum – Segundo llamado, elevada por los miembros del Comité de Evaluación presentes en la reunión de fecha 31 de enero de 2017, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*.

Asimismo, según lo estipulado en el Decreto 1107/14 "*Por la cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y se derogan los Decretos 12453/08 y 5517/2010*, como así también, la Resolución DNCP N° 1408/14 "*Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N.° 860/08, 1142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP N.° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica*".

Así también, en el Pliego de Bases y Condiciones, expresa que: *"La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo"*.

En ese sentido, por memorando n. 189 de fecha 10 de febrero de 2017, la directora de la Unidad Operativa de Contratación, Licda. Isabel Troche, elevó a consideración la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017, para los servicios ya mencionados.

De acuerdo, al acta de Sesión Pública Virtual y el acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017 "Servicios de telefonía móvil corporativo" Contrato Plurianual – Ad Referéndum – Segundo llamado, realizados a los 26 y 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete, respectivamente.

Igualmente, el acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017 "Servicios de telefonía móvil corporativo" Contrato Plurianual – Ad Referéndum – Segundo llamado, de fecha 31 de enero de 2017, los miembros del Comité de Evaluación designados según resolución F.G.E. N.° 7222 de fecha 29 de diciembre de 2016, expresan cuanto sigue: "*CONCLUSIÓN: En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa TELECEL SA - TIGO reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones*".

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida 240 del presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y por su carácter "Ad Referéndum Plurianual", sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

En virtud de, lo estipulado en el artículo 305 "Contrataciones Plurianuales" que expresa el Decreto 6715/17 que modifica el Decreto 4774/16 "Por el cual se reglamenta la Ley 5554/16 *Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, según lo establecido en el Decreto 6657/16, como también, lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03, que regulan las disposiciones para este tipo de procedimiento.

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 660

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N.° 02/2017 "SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO" CONTRATO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 36 de fecha 9 de febrero de 2017, de la Dirección Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica n.° 02/2017 "**Servicio de telefonía móvil**" Contrato Plurianual - Ad Referéndum – Segundo llamado, por la suma total de **G. 25.550.000 (Guaraníes veinticinco millones quinientos cincuenta mil) mensuales**, por el término de 22 meses, totalizado la suma de **G. 562.100.000 (Guaraníes quinientos sesenta y dos millones cien mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL
TELECEL S.A. - TIGO	**700**	**36.500**	**25.550.000**
CANTIDAD DE MESES			22
		Monto Total Guaraníes	**562.100.000**

- Año 2017: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2017 hasta la suma de **G. 255.500.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones quinientos mil),** correspondiente al valor de adjudicación de G. 25.550.000 por el periodo de 10 (diez) meses.

- Año 2018: según disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal año 2018 hasta la suma de **G. 306.600.000 (Guaraníes trescientos seis millones seiscientos mil),** correspondiente al valor de adjudicación de G. 25.550.000 por el periodo de 12 (doce) meses, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la ley de presupuesto general de la Nación para el Ministerio Público, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, a ser asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previa aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2018, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado